

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **99** 03-08-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190124600	Ejecutivo Singular	JAVIER DAIRO GONZALEZ VELASQUEZ	JAILLER DE JESUS MOSQUERA ASPRILLA	Auto pone en conocimiento no se hará pronunciamiento por cuanto ya fue resuelto como se indica en el segundo memorial, dado que los dineros ya fueron pagados en el Banco Agrario de Colombia, según comunicación de orden de pago de depósitos judiciales que obra a folios 32 de este mismo cuaderno.-En relación a la segunda petición, se informa que todos los dineros que se encontraban constituidos para el presente proceso fueron entregados, según los reportes de depósitos judiciales que obran a folios 28 a 30 de este mismo cuaderno, y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 18 de febrero de 2021 (folio 26 cd. 1), mediante el cual se declaró terminado el proceso, como fue solicitado en escritos obrante a folios 24 y del 6 de noviembre y 1 de diciembre de 2020. (ARCH) VER PDF	02/08/2021		
05001400300320190109800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	FABIO HERRERA ZAPATA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	02/08/2021		
05001400300420170116100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	GABRIEL CAPACHO BAUTISTA	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante cesionaria CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.-(T/L) VER PDF	02/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520170064100	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	SERGIO ANDRES ALBOR USTA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre el anterior memorial presentado por la apoderada de la parte demandante en la demanda principal, se requiere a la parte demandante en la demanda de acumulación, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 25 de octubre de 2019 obrante a folios 17 de la demanda de acumulación, esto es, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación del crédito.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L) VER PDF	02/08/2021		
05001400300620180135700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	EDGAR AUGUSTO GARCIA MEDINA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	02/08/2021		
05001400300720110048800	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	FABIO ANTONIO GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	02/08/2021		
05001400300720120092200	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	BLANCA FLOR GONZALEZ ESTRADA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que revisado el presente proceso y el programa de Siglo XXI, no aparece respuesta alguna por parte de la EPS COOMEVA y por lo tanto, no es procedente atender su solicitud. (L) VER PDF	02/08/2021		
05001400300820190013600	Ejecutivo Singular	PAULA MARCELA ARIAS LONDOÑO	ADRIAN DARIO GOMEZ SEPULVEDA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF//ARCH) VER PDF	02/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820190047800	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	JHON ANDERSON URIBE BUSTAMANTE	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que revisado el expediente y el programa de gestión Siglo XXI, a la fecha no se ha incorporado al proceso despacho comisorio, que contenga la diligencia de secuestro sobre el vehículo embargado en este asunto. (L) VER PDF	02/08/2021		
05001400300919962377800	Abreviado	LUZ FANNY RIVERA GIRALDO	OSCAR ALBEIRO AGUDELO GARCIA	Auto no reconoce personería se reconoce personería al abogado JJHON HENRY FERRARO portador de la T.P. 234.343 del C. S. de la J.-se concede la expedición de las copias solicitadas, y para reclamarlas, deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la respectiva cita, además, para que tome los datos requeridos, para localizar a la parte demandante. (COPIAS/L) VER PDF	02/08/2021		
05001400301020180037400	Ejecutivo Singular	OFIMATICA S.A.	CRISTIAN BEDOYA NARANJO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que y tal como se le resolvió en el auto del 15 de marzo de 2021 y notificado por estados del 18 del mismo mes y año, se deberá aclarar cuál es la causal por la que se debe terminar el proceso, teniendo en cuenta que la que se indica, no se encuentra contemplada en el Código General del Proceso, más aún teniendo en cuenta que el documento que se aportó anteriormente, no está firmado por ninguna de las partes de este proceso. (L) VER PDF	02/08/2021		
05001400301120180066000	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LILIANA MARIA SALAZAR ZEA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y expedirle las copias requeridas (COPIAS/L) VER PDF	02/08/2021		

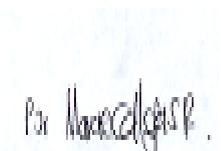
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420170003800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	MARIO ANGEL OSPINA CANO	Auto pone en conocimiento se aclara el último inciso del auto del 6 de abril de 2021 y notificado por estados del 8 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que la sustitución del poder es a favor del doctor DANIEL GALLEGU HURTADO, con T.P. 308.417 del C. S. de la J., en lo demás queda igual dicha providencia.-con respecto a que se le envíe copia del auto del 7 de abril de 2021, no se hace necesario, teniendo en cuenta que si el mismo está solicitando aclaración del mencionado auto, y la cual se le está resolviendo en este mismo auto, es porque tiene conocimiento del mismo. (L) VER PDF	02/08/2021		
05001400301520180005500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	PEDRO JAIR ROMERO	Cesión en Ejecución Civil En virtud a lo preceptuado en el artículo 1959 del C.C., se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a la COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO EN LIQUIDACION, a favor de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.-se le remite a lo resuelto en el auto del 11 de agosto de 2020 (folio 60 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente al entrega de dineros, toda vez que no existen títulos pendientes por entregar en este proceso. (L) VER PDF	02/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720080020900	Ejecutivo Singular	PARCELACION MIRADOR SANTA CATALINA	ALIANZA FIDUCIARIA SA (FIDEICOMISO ADM CATANIA)	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se pone en conocimiento de la parte demandada los nuevos cánones causados y acreditados por la parte demandante, para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto.-se ordena suspender la diligencia de remate programada para el día 3 de agosto de 2021 a las diez de la mañana-En atención a la solicitud de suspensión del proceso presentada por la apoderada de la parte demandante, se advierte que no se ajusta a los supuestos contemplados en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, toda vez que la petición de suspensión no provino de forma conjunta por los extremos de la litis, razón por la cual no resulta procedente lo solicitado hasta tanto se satisfaga tal condición-se les hace saber que para el envío del expediente por medio del correo (TERMINOS/ED>) VER PDF VER PEDE	02/08/2021		
05001400301820150039900	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	OFELIA DE JESUS DAVID DE LOPEZ	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a JUAN ANTONIO GARCIA ARRIETA y LUZ DARY GALEANO GARCIA, a favor de LUZ LERICA CARMONA QUINTERO, respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a LUZ LERICA CARMONA QUINTERO.-se reconoce personería al abogado JORGE ALBERTO GALLEGO MORENO portador de la T.P. 45.130 del C. S. de la J. (L) VER PDF	02/08/2021		
05001400301820150039900	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	OFELIA DE JESUS DAVID DE LOPEZ	Auto fija fecha remate se fija como fecha el jueves nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 am).-para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el bien inmueble ubicado en la carrera 52 N° 123-57 Urbanización Plaza del Rio apartamento 303 o carrera 52 N° 123-57 INT 0303 (DIRECCION CATASTRAL) de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-5136730 (OF/L) VER PDF	02/08/2021		

05001400301820190006100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO EN LIQUIDACIÓN	IRMA XIMENA PENAGOS CORREA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por las partes en el anterior escrito y de acuerdo al reporte de depósitos judiciales suministrado vía correo electrónico por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, que corresponde al mismo que obra a folios 59 de este cuaderno, no existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, y por lo tanto, no hay dineros suficientes que cubran el valor acordado por las partes, razón por la cual no es procedente decretarse la terminación del proceso. (L) VER PDF	02/08/2021
05001400302320190009500	Ejecutivo Singular	ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA H.Z. S.A.S.	DE Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandada, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión Siglo XXI, con fecha 6 de mayo de 2021, donde se informa que los oficios de desembargo fueron entregados físicamente. (ARCH) VER PDF	02/08/2021
05001400302420180018400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CAMILO HERNANDO RESTREPO ALZATE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	02/08/2021
05001400302420190091300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	EDOARDO ADREANI TORRES CUANTIA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que revisado el presente proceso y el programa de Siglo XXI, no aparece que en octubre de 2020 se haya presentado memorial aportando liquidación del crédito, por lo tanto, se le requiere para que allegue el mismo (L) VER PDF	02/08/2021
05001400302620180041000	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MIGUEL ANGEL ROJAS SILVA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el Jefe de División de Cesantías del fondo Nacional del Ahorro, en el anterior escrito, se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada. (OF/L) VER PDF	02/08/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720170046500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	MIGUEL ANGEL HENAO OROZCO	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en respuesta suministrada por conocimiento de las partes, la suministrando los datos del la EPS SALUD TOTAL, HENAO OROZCO (L) demandado MIGUEL ANGEL	02/08/2021 VER PDF		
05001400302820180035700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	HECTOR FABIAN GOMEZ OSPINA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla Atlántico, informando que pueden acatar la medida cautelar comunicada, toda vez que sobre dicho inmueble aparece registrado otro embargo. (L) VER PDF	02/08/2021		
05001400302820180093400	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	MAURICIO EDUARDO BASTIDAS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandada se resolverá sobre la terminación del proceso.-Por último, en atención a lo solicitado por la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión Siglo XXI, con fecha 28 de junio de 2021, donde se informa que fueron enviados los oficios a sus destinatarios (T/ED) VER PDF VER PDF	02/08/2021		
05001402270220140049500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ROBERTO JULIO MAZO VILLA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF	02/08/2021		
05001430300220190023100	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	JHON HENRY GONZALEZ VEGA	Auto declara en firme liquidación de costas Actualiza-Aprueba liquidación de costas (L) VER PDF	02/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03-08-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)